



RESOLUCION R-Nº 1376-2018

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 22 OCT 2018

Expte. Nº 17.040/18

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico, del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 1068-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 109 a fs. 116 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja la designación de la Srta. Sonia Raquel Soledad ERAZO.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a la Srta. ERAZO, única postulante para que pueda ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registró impugnación al citado dictamen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 109 a fs. 116, que entendió en el Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico, del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 1068-2018.

ARTICULO 2º.- Promocionar a la Srta. Sonia Raquel Soledad ERAZO, D.N.I. Nº 26.499.293, en el cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico, del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral Nº 1068-2018.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la Srta. ERAZO que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 4º.- Afectar dicha designación en la respectiva partida individual de la Planta de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
e/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta